

CONDICIONES DE CONTRATACION “ESPACIO DE REFUERZO EDUCATIVO”

1. JUSTIFICACIÓN:

Desde el Plan Municipal de Prevención del Absentismo, Fracaso y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Santomera se apuesta por seguir desarrollando el espacio de refuerzo educativo que se inició durante el curso pasado y que tuvo una acogida y evaluación positivas por parte del alumnado, sus familias y los centros educativos. Desde este espacio se pretende dar atención a alumnos con indicadores no solo de absentismo, sino también de fracaso escolar prematuro, es decir en primaria o al inicio de la secundaria. El fin en sí mismo no es ser un mero apoyo escolar, basado solo en lo académico, sino también en el desarrollo de actitudes positivas hacia la utilización de un espacio público, como es el Centro educativo, el fomento de la participación de los menores en actividades culturales, deportivas y de ocio, así como la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.

El proyecto de “Espacio de refuerzo educativo” se realizará en sesiones semanales de dos horas de duración con cada grupo desde mediados de Octubre de 2017 hasta finales de Junio de 2018. El importe máximo del proyecto es de 4.500€.

Los grupos los realizaríamos con la colaboración de los distintos centros del municipio y los servicios municipales, que derivasen aquellos casos que consideren necesarios de un apoyo educativo complementario, tratando de ser estos lo más homogéneos posible.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a. Son derechos de la entidad que resulte adjudicataria.

La utilización libre y gratuita de los locales e instalaciones públicas en los que se desarrollen las actividades, durante los días y horas reseñadas en el correspondiente proyecto presentado. Igualmente podrá solicitar la colaboración municipal en el desarrollo de las mismas mediante la aportación de medios municipales complementarios o personales para su adecuada realización que serán puestos a disposición por la concejalía del área conforme a las disponibilidades municipales.

b. Son obligaciones de la entidad adjudicataria:

- En relación a las instalaciones y locales públicos: Cuidar del adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones, evitando que las mismas sufran cualquier tipo de menoscabo.
- Cumplir con las disposiciones legales en materia laboral, tributaria, de protección de datos y, en general, todas aquellas que deban aplicarse en función de la actividad a desarrollar debiendo obtener la correspondiente licencia municipal de actividad o declaración de su innecesiedad para el ejercicio de la actividad.
- Permitir el acceso del personal designado por el Ayuntamiento a fin de inspeccionar los bienes objeto de autorización, así como la adecuada realización de las actividades.

- Deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño o perjuicio que pudieren sufrir los usuarios o causarse a terceros o bienes con ocasión del ejercicio de las actividades a desarrollar por importe superior a los 150.000 euros.
- Igualmente deberá aportar certificado de inexistencia de antecedentes penales sexuales de todos y cada uno de los monitores encargados de la realización de las actividades a desarrollar.

c. En el desarrollo de las actividades la entidad adjudicataria deberá:

- Desarrollar las actividades dentro de los días y horarios establecidos en el proyecto presentado.
- Desarrollar las actividades reflejadas en el proyecto a través de profesionales con la titulación necesaria para este tipo de actividad. Las titulaciones que se requieren son todas aquellas relacionadas con el ámbito educativo y social: magisterio, pedagogía, psicopedagogía, educación social, trabajo social y psicología.
- Cumplir con la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de protección de datos de carácter personal, de la Seguridad Social y, en general, todas aquellas disposiciones que les sean de aplicación a la organización, actividad y tráfico de la entidad, debiendo disponer el adjudicatario de las restantes autorizaciones, permisos y licencias que resulten necesarios conforme la normativa sectorial de aplicación para el ejercicio de las actividades proyectadas, sin que el Ayuntamiento de Santomera pueda ser considerado responsable en ningún caso del incumplimiento de dicha normativa por la entidad adjudicataria.
- Desarrollar la actividad de conformidad con la programación determinada en el Proyecto presentado y con estricto cumplimiento de la normativa técnica o sectorial de aplicación a las instalaciones a utilizar, así como de las directrices que le sean formuladas por este Ayuntamiento a través de la Concejalía competente en la materia.
- Las actividades deberán adaptarse a todos los niños/as conforme a su edad, condición física y psicológica, en particular con algún tipo de necesidad educativa especial o alergia médica o alimentaria.
- Memoria de evaluación y valoración del proyecto: Se establece, para poder llevar un control y un seguimiento adecuado, la realización de una memoria trimestral por parte de la entidad que finalmente lleve a cabo el proyecto, para que sirva de evaluación de objetivos y la consecución de los mismos, a fin de poder mejorar el servicio y ampliarlo en caso de tener una demanda clara.

3. CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA.

- Podrán concurrir a esta convocatoria cualquier entidad, física o jurídica dotada de capacidad jurídica y de obrar, incluidas comunidades de bienes que desarrollen actividades extraescolares o intervención socioeducativa debidamente inscritas en los registros públicos que correspondan, debiendo designar a un representante ante la administración.

- La documentación a presentar por el representante y entidad solicitante será copia notarial o compulsada por el Ayuntamiento de Santomera de la escritura de constitución de la sociedad o acta fundacional de la asociación o comunidad de bienes, así como del documento nacional de identidad del representante o en caso de resultar persona física el licitador.
- Igualmente el solicitante deberá aportar certificado o original de estar al corriente con las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y de la Seguridad social, expedidos por dichos organismos.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, de lunes a viernes, en horario de 9-14 h, acompañadas de la documentación referida en el siguiente apartado. El plazo de presentación comprende del 2 al 6 de octubre, ambos inclusive. Siendo la resolución de la convocatoria el día 13 de octubre. El resultado será expuesto en la web del Ayuntamiento de Santomera y en los tabloneros informativos físicos del mismo.

Las entidades interesadas deberán presentar:

- A. La documentación referida al anterior punto de las presentes bases acreditativa de su identidad y capacidad para concurrir.
- B. Datos de contacto de la entidad o la persona interesada, teléfono, dirección y correo electrónico.
- C. Proyecto de “Espacio de refuerzo educativo” que contenga:

Justificación o marco teórico:	Descripción del proyecto.
Lugar:	IES Poeta Julián Andúgar.
Objetivos generales y específicos:	Aspectos a conseguir.
Temporalización y organización de los grupos:	Reparto de los tiempos en las sesiones y organización grupal, por edades, cursos, niveles, etc...
Metodología:	Tipo de metodología y viabilidad.
Actividades:	Relación de actividades propuestas.
Materiales:	Relación de posibles materiales a utilizar en las diferentes actividades o en el desarrollo de las mismas.
Propuestas de mejora o innovadoras:	Aportaciones que introducirías en el proyecto.
Evaluación:	Tipo de evaluación o seguimiento de los grupos.
Presupuesto:	Coste de la actividad global y desglose por sesiones.

- D. El seguro de responsabilidad civil.
- E. Certificados de inexistencia de antecedentes penales sexuales de las personas encargadas de la realización de las actividades a desarrollar, así como sus titulaciones deberán aportarse por la entidad adjudicataria en el plazo máximo de 1 mes desde la adjudicación de la autorización del proyecto de “Espacio de refuerzo educativo”. En caso de incumplimiento de dicho plazo, será revocada la autorización, procediéndose por la Alcaldía-Presidencia a otorgar la misma a favor del siguiente licitador con la mejor puntuación. En el supuesto que se procediera por la entidad adjudicataria a la contratación de nuevos o más profesionales para el ejercicio de las actividades, deberá aportarse el correspondiente certificado de antecedentes penales sexuales y su titulación con anterioridad al inicio de sus actividades laborales que no podrán iniciarse hasta tanto se comuniquen a esta administración dicha documentación.
- F. Acreditación de la experiencia en la organización de recursos educativos extraescolares y otras actividades relacionadas con la educación formal y no formal de la entidad, mediante una relación de las actividades realizadas en los últimos años. Se acreditará también la experiencia del/ de la monitor/a en el desarrollo de actuaciones socioeducativas, tanto de apoyo pedagógico (planificación, organización, técnicas de estudio,...) como a nivel sociofamiliar.
- G. Copia o compromiso de aportación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño o perjuicio que pudieren sufrir los usuarios o causarse a terceros o bienes con ocasión del ejercicio de las actividades a desarrollar por importe superior a los 150.000 euros.

5. CRITERIOS DE VALORACION:

<p>Calidad del proyecto presentado: Valorándose el Proyecto que mejor se adapte a la solicitud y teniendo en cuenta la viabilidad del mismo, así como las propuestas innovadoras de aplicación y realización.</p>	40 puntos
<p>Acreditación de experiencia. Experiencia en la realización de actividades socioeducativas, de refuerzo escolar, apoyo educativo o fomento de la lectura. Se acreditará la experiencia del/de la monitor/a que va a realizar las sesiones.</p>	30 puntos
<p>Mejoras innovadoras en el proyecto. Relación de actividades o contenidos innovadores en la realización del proyecto.</p>	20 puntos.
<p>Oferta económica. Presupuesto acorde con la viabilidad del proyecto y la calidad del mismo.</p>	10 puntos.

Los proyectos presentados serán informados por los servicios técnicos municipales dependientes del área de educación y tercera edad mediante la emisión de un informe en el que se establecerá una puntuación proporcional para cada criterio de adjudicación presentado por los licitadores.

6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación del proyecto “Espacio de Proyecto educativo” será por una Comisión de Baremación de la que formarán parte los miembros transcritos a continuación, previa emisión del precitado informe.

Presidenta: Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Grupo Municipal del PSOE.
- Un representante del Grupo Municipal del PP.
- Un representante del Grupo Municipal de Alternativa por Santomera.
- Un representante del Grupo Municipal de Ciudadanos.
- Dos técnicos municipales.

A la vista de la valoración efectuada, la Comisión propondrá a la Alcaldía-Presidentencia la adjudicación al solicitante que hubiera obtenido la mayor puntuación. La decisión adoptada se comunicará a las personas solicitantes a partir del 9 de octubre, mediante correo o correo electrónico.

El seguro de responsabilidad civil, y los certificados de inexistencia de antecedentes penales sexuales de las personas encargadas de la realización de las actividades a desarrollar, así como sus titulaciones deberán aportarse por la entidad adjudicataria en el plazo máximo que siete días hábiles desde la adjudicación de la autorización del proyecto de “Espacio de refuerzo educativo”. En caso de incumplimiento de dicho plazo, será revocada la autorización, procediéndose por la Alcaldía-Presidentencia a otorgar la misma a favor del siguiente licitador con la mejor puntuación. En el supuesto que se procediera por la entidad adjudicataria a la contratación de nuevos o más profesionales para el ejercicio de las actividades, deberá aportarse el correspondiente certificado de antecedentes penales sexuales y su titulación con anterioridad al inicio de sus actividades laborales que no podrán iniciarse hasta tanto se comunique a esta administración dicha documentación.